

No. 039

Octubre 01 de 2015

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

**Asunto: Registro de contratos proceso de comercialización Gas natural 2015**

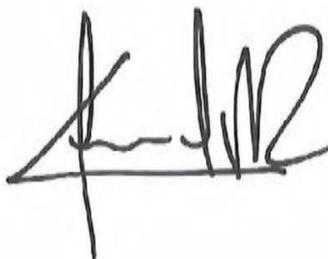
Respetadores señores:

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución CREG 114 de 2015 modificada por la Resolución CREG 140 de 2015, a través de la cual se establece el periodo de negociación directa y de suscripción de contratos entre los vendedores y compradores a que hacen referencia los artículos 17 y 18 de la Resolución CREG 089 de 2013; se les recuerda a los participantes del mercado de gas que los contratos suscritos en estas fechas, celebrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución CREG 089 de 2013, deberán estar debidamente registrados hasta el **19 de octubre de 2015**.

Para los casos expuestos en el artículo 22 de la Resolución CREG 089 de 2013, para el cálculo de la capacidad excedentaria a la que hace referencia el Anexo 6 de la Resolución anteriormente mencionada, se tendrán en cuenta los contratos debidamente registrados hasta el 03 de noviembre de 2015.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 385 – 383 - 380.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS NEIRA LONDOÑO**

Gerente Mercado de Gas  
Bolsa Mercantil de Colombia